

e 2021 Ann del Bicentenario del Dia Grande de Jujuy s

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 200-257/2020 c/agdos. N° 1400-102/2020, 1400-252/2019, N° 1400-234/2019, 1401-361/2019, y N° 1414-1951/2018.-

DECRETO Nº 36 06 MS.-SAN SALVADOR DE JUJUY 20 JUL. 2021

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales el Sargento de Policía de la Provincia de Jujuy Gonzalez Robinson Renan Rene, D.N.I Nº 31.035.167, Legajo Nº 15.465, interpone Recurso Jerárquico con apelación en Subsidio en contra de Resolución Nº 000058-MS/20; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 1361-DP/19 Policía de la Provincia dispone Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la administrada en contra de la Resolución Nº 3603-DP/18, la cual le aplicaba la sanción consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo por infracción al artículo 15º inc. a) y agravado por el artículo 40° a, b, d y h) del R.R.D.P.

Que, a través de Resolución Nº 00243-SSP/19 la Secretaría de Seguridad Pública rechaza el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de Resolución Nº 1361-DP/19, igualmente el Ministerio de Seguridad, mediante posteriormente por no invocar ni acreditar ninguno de los supuestos previstos en el artículo 128º de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que, Fiscalía de Estado, considera que no le asiste razón al recurrente, correspondiendo confirmar la Resolución Nº 000058-MS/20, al prueba que sustente sus agravios o elementos de convicción que permitan variar el el recurso a una mera discrepancia con el criterio del sancionador;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico Jerárquico con apelación en Subsidio interpuesto por el SARGENTO GONZALEZ ROBINSON RENAN RENE, D.N.I Nº 31.036.167, Legajo Nº 15.465, contra de Resolución Nº 000058-MS/20, confirmándose la Resolución Nº 3606-DP/18, pronunciada por Policía de la Provincia, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º: Por Policía de la Provincia, notifiquese al interesado con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y concordantes de la Ley Nº 1.886/48.

ARTICULO 3º Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policia de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Comisario Ceneral (R)
Ministra de Seguridad

CPM GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR